EMDAS
Empresa de Aseo y Servicios Públicos de Supía S.A. E.S.P

CONTRATO N°:	**PS-032-2026**
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ASEO Y SERVICIOS PUBLICOS DE SUPIA S.A EMDAS S.A E.S.P.** identificada con Nit N° 900.525.416 representada legalmente por **DIANA LIZETH FERNANDEZ SUAREZ**, identificada con Cédula de ciudadanía Nº 33.994.587 33.994.587 de Supia Caldas.
CONTRATISTA:	**MARLON PARRA BLANDON** identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.007.596.743
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA EN LA EMPRESA DE ASEO Y SERVICIOS PUBLICOS DE SUPIA S.A E.S.P.- EMDAS- CON EL FIN DE OBTENER OPOTUNAMENTE INFORMACION FINANCIERA CLARA Y CONCISA, LA CUAL ES BASE PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE INFORMACION ESPECIAL CON DESTION A LAS IDENTIDADES Y ENTES DE CONTROL DEL ESTADO.".
VALOR CONTRATADO:	**DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS $10,065,000**
CDP N°:	210
RUBRO:	2.1.2.02.02.008.001
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato tendrá como plazo de ejecución desde el primer (01) de julio de dos mil veintiséis (2026), hasta día treinta (30) de septiembre de 2026.
SUPERVISOR:	GERENTE GENERAL EMPRESA DE ASEO SUPÍA S.A. E.S.P.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Supía Caldas, 1 de julio de 2026

Entre los suscritos a saber **DIANA LIZETH FERNANDEZ SUAREZ**, mayor de edad, vecina de Supía, identificada con Cédula de ciudadanía 33.994.587, quien obra en nombre y representación de la Empresa de Aseo Supía S.A. E.S.P. -EMDAS-, con el Nit 900.525.416-9, en su calidad de Gerente, debidamente posesionada el 10 de Enero de 2024 con efectos legales a partir del 11 de Enero de 2024, mediante acta interna No. 001, debidamente autorizada para contratar de conformidad con los estatutos de la empresa quien para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE**; y de la otra **MARLON PARRA BLANDON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.596.743, con tarjeta profesional de contador 321676-T; quien obra en nombre y representación propia, con capacidad para contratar y obligarse, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas generales y en lo no previsto en ellas por la ley:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar el servicio de Acompañamiento, asesoría y apoyo a la gestión Contable, Presupuestal y Tributaria en la Empresa de Aseo Supia S.A E.S.P.- EMDAS – con el fin de obtener oportunamente información financiera clara y concisa, la cual es base para la preparación de los Estados Financieros y de información especial con destino a las entidades y entes de control del estado. **CLÁUSULA SEGUNDA**: ***OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA:*** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desarrollar cada una de las acciones que le permitan dar cumplimiento con el objeto del Contrato dentro del término establecido, realizando las siguientes actividades:

1.) Realizar la digitalización y Generación de los diferentes informes de gestión, requeridos por lo entes gubernamentales y de control asignadas al sector económico respectivo.
2.) Ser apoyo a la gerencia para que la información financiera, económica y social de la empresa, se registre con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del régimen de contabilidad pública.
3.) Realizar el respectivo reconocimiento de Facturas, gastos, servicios de empleados, proveedores, servicios públicos y demás gastos que la entidad obligue, reconocimiento de retenciones en la fuente y/o documentos a través del debido proceso de la causación y comprobantes de egreso debidamente soportados.
4.) Establecer los respectivos controles que sean necesarios implementar para que se lleven acabo las diferentes actividades del proceso contable público; esto con el fin de garantizar la eficiencia de los controles en los términos del artículo 9 de la ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables a la contabilidad pública.
5.) Revisar y establecer el debido orden de archivacion del histórico de facturas generadas por EMDAS para los diferentes clientes.
6.) Crear terceros en los diferentes módulos del Software institucional que sean requeridos en el área financiera basados en información soportada como NIT, Fotocopia de cedula y demás datos significativos para respaldar la información.
7.) Elaborar, verificar y asentar la nómina mensual de la empresa con sus correspondientes descuentos, provisiones y parafiscales, basados en información suministrada por el área de recursos Humanos y/o persona a cargo del área del personal. Anexo a esta información velar por la liquidación de las respectivas Horas extras y novedades que sean aplicables a cada trabajador. Todo lo anterior sustentado por y respaldado por un encargado.
8.) Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento continuo y necesario para mantener la calidad de información financiera económica y social de la entidad.
9.) Realizar gestión de cotizaciones.

10.) Realizar el respectivo proceso de reconocimiento de facturas proveedores establecido por la Dian, basado en la recepción, aceptación RADIAN.
11.) Subir al software todas las facturas realizadas en Siaf.
12.) Realizar todos los recibos de pagos de los clientes de la empresa.
13.) Efectuar devoluciones de causaciones.
14.) Elaboración de conciliaciones bancaria. Conciliación de Cuentas por pagar, cuentas por cobrar y demás conciliaciones que corresponda para que la información tenga trazabilidad.
15.) Realizar liquidación de empleados según corresponda al periodo, motivo y relación contractual que tenga la entidad en el momento.
16.) Realizar la planilla de seguridad social del personal de planta de la empresa.
17.) Participar en el desarrollo de actividades y procedimientos propios del área de nómina y de talento humano.
18.) Llevar la contabilidad permanentemente actualizada de EMDAS, conforme a las normas señaladas en la legislación vigente y en las resoluciones y circulares de la Contaduría General de la Nación, bajo normatividad vigente.
19.) Rendición de los informes que legalmente son responsabilidad de EMDAS a la Contaduría General de la Nación, bajo norma NIIF y régimen de Contabilidad anterior mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP- trimestralmente.
20.) Presentar, firmados, mensualmente los Estados Financieros, de acuerdo a la normatividad vigente.
21.) Generar los libros oficiales de contabilidad tales como Mayor y Balances, Diario y auxiliares.
22.) Informe del Presupuesto a la Contraloría mediante la plataforma SIA OBSERVA.
23.) Elaboración de las declaraciones tributarias tales como retención en la fuente, y Declaración de Renta.
24.) Elaboración de documentos de causación tales como, amortización de gastos, diferidos, provisión de prestaciones sociales, depreciación y los que se requieran para la elaboración de los estados financieros.
25.) Elaboración de notas contables y ajustes según lo requiera.
26.) Elaboración depreciación de los Activos que la empresa tenga y/o Adquiera.
27.) Hacer comités de sostenibilidad contable con su respectiva acta.
28.) Realizar informes para junta directiva.
29.) Realizar informes para las entidades que lo requieran
30.) Realizar resoluciones de cuentas por pagar.
31.) Supervisar las visitas que realizan para el cambio de facturación conjunta.
32.) Cuidar y velar por las finanzas de la empresa.
33.) Apoyar en la organización de la programación de la operación.
34.) Asistir a los comités a los cuales, sea requerido.

35.) Supervisar el pago de los convenios que realiza la empresa.
36.) Realizar certificaciones.
37.) Realizar revisión del combustible vs las facturas.
38.) Realizar órdenes de servicio o compra cada vez que se requiera.
39.) Realizar novedades de la seguridad social en asopagos cada vez que los requieran.
40.) Realizar apoyo a la gerencia en la parte financiera, económica y social de la empresa.
41.) Atender y desarrollar las actividades complementarias o conexas que lesean solicitadas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3- Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del contrato. ***CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** Para todos los efectos legales y fiscales El valor estimado del contrato será de **DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS $10,065,000;** valores que se cancelarán al contratista en tres pagos mensuales de Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil pesos M/cte $3.355.000 cada uno, El presente contrato está sujeto a certificado disponibilidad presupuestal **No. 210 de 2026** y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La cancelación de los valores contratados se efectuará según la ejecución del contrato, previas entrega del informe de actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. ***CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:*** El contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **5.2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.3.** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.5.** El valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. ***CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:*** El contrato tendrá como plazo de ejecución desde el primer (01) de julio de dos mil veintiséis (2026), hasta día treinta (30) de

septiembre de 2026. ***CLÁUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL:*** El presente contrato es de naturaleza eminentemente civil, de tal manera que en desarrollo del mismo **EL CONTRATISTA**, como tal, prestará o desarrollará los servicios y actividades contratadas bajo su exclusiva responsabilidad en forma independiente y con tal libertad y autonomía. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste **AL CONTRATANTE. PARÁGRAFO**: En ningún caso existirá relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. ***CLÁUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA:*** Por la índole de la labor contratada **EL CONTRATISTA** dispone de plena autonomía e independencia para realizar labores independientes o dependientes al servicio de terceros ***CLÁUSULA NOVENA: NO RELACIÓN LABORAL:*** El presente contrato **NO** genera relación laboral ni prestaciones sociales entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. ***CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUESTOS Y LEYES:*** Los gastos en que se incurran como consecuencia de la celebración y legalización del presente contrato, serán asumidos por **EL CONTRATISTA** que conoce las disposiciones por las cuales se regula el mismo y no podrá alegar su desconocimiento para su incumplimiento. ***CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:*** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **CONTRATANTE** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:*** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:*** Este contrato terminará por las siguientes causas: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** por vencimiento del término de duración del contrato y, **c)** Terminación unilateral, cuando exista causa que lo justifique legalmente. **d)** Las demás que estipule la ley. ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO:*** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones que genere en el presente contrato sino mediante autorización escrita de **EL CONTRATANTE.** ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:*** Las diferencias que surjan en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, se solucionarán mediante la conciliación, amigable composición o transacción. De no ser posible uno de los mecanismos anteriores, se resolverá mediante tribunal de arbitramento, conformado por tres árbitros, nombrados,

uno por **EL CONTRATANTE**, otro por **EL CONTRATISTA** y un tercero por los dos anteriores. En caso de que no haya acuerdo para nombrar el tercer árbitro, este será designado por la cámara de comercio de Manizales. Las decisiones del tribunal serán de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo en lo pertinente. Los gastos que ocasione el tribunal serán cubiertos a prorrata por las partes. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:*** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Empresa de Aseo Supía S.A. E.S.P. -EMDAS- a través del Gerente, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. ***CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS:*** De conformidad con los riesgos analizados en el acta de contratación directa –estudios previos- y el parágrafo 1 del artículo 21 del acuerdo No. 002 del 30 de octubre de 2012, "Por medio del cual se aprueba el Manual Interno de Contratación de la Empresa de Aseo Supía S.A. E.S.P. –EMDAS-", que dispone que *"Se podrá prescindir de las garantías en los contratos cuyo monto no supere el equivalente a veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (25 SMLMV) o en aquellos cuyo término sea inferior a un mes (treinta días" y forma de pago vencida, previa certificación de cumplimiento del interventor"*; no se exigirá garantía alguna al contratista. No obstante, la contratista deberá responder de manera directa a la empresa contratista o ante terceras personas por la ocurrencia de algún siniestro en la ejecución del objeto contratado o con ocasión de este. ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO:*** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 18.1. Acta de contratación directa. 18.2. Propuesta presentada por el contratista. 18.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 18.4. Copia de cédula de ciudadanía del contratista. 18.5. Copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural. 18.6 Certificado de Vigencia del Documento de Identidad. 18.7. Hoja de Vida de la Función Pública. SIGEP. 18.8. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 18.9. Fotocopia de la tarjeta profesional. 18.10. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional. 18.11. Diploma y acta de grado. 18.12. Certificados Laborales. 18.13. Planilla de aportes al sistema de seguridad social integral. 18.14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 18.15 Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 18.16. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural. 18.17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades. 18.18 Certificado de Medidas Correctivas. 18.19 Declaración de Conflicto de Intereses.18.20 Examen Ocupacional como independientes. 18.20. Certificado Bancario. 18.21. REDAM. 18.22 Certificado del Nominador. 18.23 Libreta Militar. (Para menores de 50 años). 18.24. Declaración de Bienes y Rentas. SIGEP. ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*** El presente contrato se perfecciona cuando se firme por las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

EMDAS
Empresa de Aseo y Servicios Públicos de Supía S.A. E.S.P

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Calle 32 # 6-11 y el domicilio contractual es el Municipio de Supía (Caldas).

Para constancia se firma el presente contrato el 1 de julio de 2026.

DIANA LIZETH FERNANDEZ SUAREZ
GERENTE EMDAS S.A E.S.P
CONTRATANTE

MARLON PARRA BLANDON
CONTRATISTA

Proyectó y Revisó: Alejandro Toro Cardona– Abogado Asesor.